



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 629-2021-UNAM**

Moquegua, 05 de julio de 2021

VISTOS, El Oficio N° 0294-2021-VIPAC-CO/UNAM del 01.07.2021, el Informe N° 350-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 30.06.2021, el Informe N° 062-2021-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 15.06.2021, el Informe N° 206-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 19.05.2021, el Informe N° 075-2021-CV-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 17.05.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 02 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 57°, del Reglamento Académico, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM, establece que el proceso de convalidación, permite confirmar y dar validez a los estudios realizados en otras universidades y la UNAM, de acuerdo al Plan de Estudios vigente (...). Asimismo, el Artículo 60°, establece que el proceso de convalidación tiene un costo establecido en el TUPA, pago que forma parte de los requisitos para dar inicio a dicho proceso en sí. Asimismo, se requiere la conformación de la Comisión de convalidaciones de cada Escuela Profesional reconocido con acto resolutorio.

Que, con Informe N° 075-2021-CV-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 17.05.2021, el Presidente de la Comisión de Convalidación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, informa al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, y alcanza el informe de convalidación en referencia al Expediente de Convalidación con registro N° 23324, correspondiente a la estudiante MELANY MARIA SULCA VENTURA, proveniente de la Universidad José Carlos Mariátegui, de la Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ingresante por modalidad Extraordinario (traslado externo) semestre académico 2020-I, ciclo académico I, de conformidad con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM "Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua", y en atribución al Memorando Múltiple N° 021-2021/EPIAM/UNAM/FILIAL ILO, se dictaminan la aprobación de la convalidación de asignaturas.

Que, mediante Informe N° 206-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 19.05.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, señala que la Comisión Académica y de Convalidación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ha procedido a realizar el proceso de convalidación de las asignaturas acreditadas por el estudiante Melany Maria Sulca Ventura.

Que, al respecto, con Informe N° 350-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 30.06.2021, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, deriva el Informe N° 062-2021-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 15.06.2021 de la Unidad de Registro Académico, quien señala que, de acuerdo a la verificación realizada al expediente de convalidación del Sr. Melany Maria Sulca Ventura, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ingresante en el semestre académico 2021-I por modalidad de traslado externo (Universidad José Carlos Mariátegui), informa que el expediente cumple con el procedimiento de convalidaciones establecidas en el Reglamento Académico capítulo IX, el cual fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM, por lo que se da conformidad a los actuados realizados por la comisión de convalidaciones de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 536-2021-UNAM; remite el expediente para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, con Oficio N° 0294-2021-VIPAC-CO/UNAM del 01.07.2021, el señor Vicepresidente Académico, en atención al Informe N° 206-2021-EPIAM/FILIAL ILO, presentado por el Dr. Milko Raúl Rivera Campano, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental remite documento de la Comisión Académica de Convalidación de la Escuela antes mencionada, lo cual han procedido a realizar el proceso de convalidación de las asignaturas acreditadas por la Srta. Melany Maria Sulca Ventura, estudiante de la Escuela en mención, ingresante del semestre académico 2021-I, por la modalidad de traslado externo (Universidad José Carlos Mariátegui), cuyo expediente se encuentra conforme al procedimiento de convalidaciones establecidas en el Reglamento Académico capítulo IX, el cual fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM, por lo que se da conformidad de lo efectuado por la comisión de convalidaciones de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, cuya aprobación se efectúa con Resolución de Comisión Organizadora N° 536-2021-UNAM; y, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutorio.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 02 de julio de 2021, por UNANIMIDAD, acordó: Aprobar, la convalidación de asignaturas de la Srta. Melany Maria Sulca Ventura, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ingresante en el semestre académico 2021-I por modalidad de traslado externo (Universidad José Carlos Mariátegui).

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la convalidación de asignaturas de la Srta. Melany Maria Sulca Ventura, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ingresante en el semestre académico 2021-I por modalidad de traslado externo (Universidad José Carlos Mariátegui), conforme se detalla a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 629-2021-UNAM**

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI				UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA		
N°	ASIGNATURAS	NOTA	CICLO	ASIGNATURAS	% EQUIV. SILABICA	NOTA
1	LENGUAJE Y REDACCIÓN CIENTÍFICA	15	I	REDACCIÓN Y COMUNICACIÓN	94%	15
2	FÍSICA I	11	III	FÍSICA I	92%	11
3	QUÍMICA GENERAL	11	I	QUÍMICA GENERAL	92%	11
4	QUÍMICA ORGÁNICA	12	II	QUÍMICA ORGÁNICA	95%	12
5	ESTADÍSTICA PROBABILIDADES Y	11	IV	ESTADÍSTICA APLICADA	83%	11
6	QUÍMICA ANALÍTICA	11	III	QUÍMICA ANALÍTICA	97%	11
7	METEOROLOGÍA CLIMATOLOGÍA Y	14	V	METEOROLOGÍA CLIMATOLOGÍA Y	81%	14
8	EDAFOLOGÍA	12	IV	EDAFOLOGÍA	90%	12
9	BIOQUÍMICA AMBIENTAL	16	IV	BIOQUÍMICA	82%	16
10	TOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA	11	IV	TOPOGRAFÍA GENERAL	81%	11
11	MICROBIOLOGÍA AMBIENTAL	12	V	MICROBIOLOGÍA	90%	12
12	LEGISLACIÓN NORMALIZACIÓN Y	15	V	DERECHO Y LEGISLACIÓN AMBIENTAL	95%	15

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR,** a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DASA
EPIAM
OTI

CFPZ/Abog.
Arch. (2)